



22 MAYO 2019

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 516 -2019-RASS

Santiago de Surco, 22 MAYO 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° inciso 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde celebrar los matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el Código Civil en su artículo 259° establece que el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar. El alcalde, después de leer los Artículos 287°, 288°, 289°, 290°, 418° y 419°, preguntará a cada uno de los pretendientes si persisten en su voluntad de celebrar el matrimonio y respondiendo ambos afirmativamente, extenderá el acta de casamiento, la que será firmada por el alcalde, los contrayentes y los testigos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 260° del Código Civil concordado con el artículo 266° del mismo cuerpo legal, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonios civiles dentro y/o fuera del local municipal, a fin de brindar mayores facilidades a los vecinos;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en **MIRTHA MUÑOZ HINOSTROZA**, servidora de la Secretaría General de la Municipalidad de Santiago de Surco, contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por Decreto Legislativo N° 1057, la facultad de celebrar matrimonios civiles dentro y/o fuera del local municipal, así como suscribir el Acta de Celebración de Matrimonio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JÉAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

JPCP/LEPDP/lmt